J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS

J&S-CE21-21102026-003

Bogotá D.C. 21 de octubre de 2026

Estimados

DIANA MARCELA LOPEZ
Supervisora
Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales
Email: dlopezgo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: contrato de interventoría No CE-21-2026. Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, al contrato cuyo objeto corresponde a las obras de modernización del sistema de red contra incendios del Palacio De Justicia Fanny González Franco De Manizales y del Palacio De Justicia De La Dorada Caldas, el cual comprende los sistemas de detección, extinción y seguridad humana".

Asunto: **Solicitud de prórroga y adición al Contrato de Interventoría No.**

CE-21-2026

Cordial saludo,

En desarrollo de las obligaciones a cargo de la interventoría del Contrato No. CE-21-2026, y teniendo en cuenta el estado actual del Contrato de Obra No. 039-2025, correspondiente a la modernización del sistema de red contra incendios del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales y del Palacio de Justicia de La Dorada, Caldas, se considera necesario adelantar las gestiones contractuales requeridas para garantizar la continuidad del servicio de interventoría durante el tiempo adicional que pueda ser aprobado para la ejecución de las obras.

Esta necesidad surge de la solicitud presentada por el contratista de obra, VHZ INGENIERÍA S.A.S, el día 21 de octubre de 2026 mediante la cual plantea una nueva ampliación del plazo contractual por dos (2) meses, debido a diferentes circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades previstas y que han generado la necesidad de reprogramar la ejecución de los trabajos pendientes.

Dentro de las situaciones expuestas se encuentran las afectaciones relacionadas con el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, la suspensión del contrato entre el 1 de julio y el 23 de agosto de 2026, los cambios en la conformación del equipo de trabajo, la definición de ajustes constructivos para la placa de contrapiso

y la identificación de actividades adicionales durante las intervenciones realizadas en las instalaciones existentes.

Estas circunstancias hacen necesario continuar con el seguimiento de las actividades pendientes, verificar la aplicación de las soluciones técnicas definidas para la obra y realizar el control correspondiente sobre la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones y la adecuada operación del sistema de protección contra incendios.

En consecuencia, la interventoría debe contar con el plazo y los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales durante el periodo adicional, considerando que su labor no se limita al seguimiento de la ejecución física, sino que también comprende la revisión de soportes, la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, el control de las actividades ejecutadas y el acompañamiento a las pruebas y verificaciones requeridas para el recibo de las obras.

- **Necesidad de ampliar el plazo de interventoría**

La ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra requiere que las labores de interventoría se mantengan de manera continua, con el fin de asegurar la trazabilidad de las decisiones técnicas y administrativas, verificar las condiciones de ejecución y comprobar que los trabajos se desarrollen conforme a los requisitos establecidos.

Por esta razón, en caso de aprobarse la prórroga solicitada para el contrato de obra, se hace necesario ampliar igualmente el plazo del Contrato de Interventoría No. CE-21-2026 por dos (2) meses dando inicio desde el del 24 de octubre de 2026 al 23 de diciembre de 2026, de manera que exista continuidad en las funciones de vigilancia y control hasta la finalización del periodo de ejecución aprobado.

La interrupción de estas labores antes de la culminación de las obras podría dificultar el seguimiento de las actividades restantes, la verificación de los ajustes que se realicen en campo y la revisión de las condiciones técnicas necesarias para el recibo del proyecto.

- **Justificación de la adición presupuestal**

La ampliación del plazo implica mantener la disponibilidad del personal y de los recursos necesarios para atender las obligaciones de interventoría durante el periodo adicional. Esto comprende, entre otras actividades, el seguimiento técnico y administrativo de la obra, la revisión de las modificaciones que se requieran, la

verificación de cantidades ejecutadas, el control de calidad y el acompañamiento a las pruebas de funcionamiento del sistema contra incendios.

En consecuencia, se requiere gestionar una adición presupuestal al Contrato de Interventoría No. CE-21-2026 que permita cubrir los costos asociados a la extensión del servicio, de acuerdo con el tiempo adicional de dos meses y con el presupuesto debidamente justificado.

El valor correspondiente se determinará con base en los costos requeridos para garantizar la continuidad de las obligaciones contractuales durante dicho periodo, sin que esta solicitud implique una modificación del objeto de la interventoría.

Valor de la adición solicitada: En atención al estado actual de ejecución de las actividades y con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de la correcta finalización de las obras, se requiere adicionar el presupuesto y el plazo del contrato de interventoría, contemplando una ampliación de dos (2) meses para la sede Manizales y un (1) mes para la sede La Dorada. Para esta última sede, el plazo estimado se sustenta en el porcentaje de avance físico registrado a la fecha y en el cronograma de ejecución vigente, los cuales permiten prever, de manera tentativa, la finalización de las actividades pendientes en un periodo aproximado de un (1) mes. En consecuencia, la adición presupuestal deberá corresponder al tiempo adicional requerido para cada sede, garantizando la continuidad de las labores de interventoría hasta la culminación de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ADICIÓN PRESUPUESTAL TOTAL: **$63.279.440 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOSPESOS) M/CTE**

- **Sustento normativo**

El artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 contempla la posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo en que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, así como ajustar su valor de acuerdo con las obligaciones que deban atenderse durante el periodo adicional.

En este sentido, la ampliación del plazo del contrato de obra constituye una circunstancia que hace necesario revisar y tramitar oportunamente la modificación del contrato de interventoría, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de control y seguimiento, previa verificación de las condiciones contractuales, presupuestales y jurídicas aplicables.

- **Solicitud**

Con fundamento en lo expuesto, se solicita adelantar el trámite correspondiente para:

1. Ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. CE-21-2026, por dos (2) meses dando inicio desde el del 24 de octubre de 2026 al 23 de diciembre de 2026 en concordancia con la prórroga para el Contrato de Obra No. 039-2025.

2. Gestionar la adición presupuestal requerida para cubrir los costos derivados de la continuidad del servicio de interventoría durante el periodo adicional de dos meses, por un valor de **63.279.440 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOSPESOS) M/CTE.**

3. Formalizar las modificaciones contractuales correspondientes, de manera que se garantice la continuidad del seguimiento, control y verificación de las actividades pendientes hasta la terminación del plazo contractual.

La presente solicitud tiene como finalidad asegurar que el proyecto cuente con el acompañamiento de interventoría durante el periodo adicional de ejecución, permitiendo realizar el control oportuno de los trabajos, verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y contribuir a la adecuada terminación de las obras en las dos sedes judiciales.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL PEREA GAITÁN
Representante Legal
J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S.

Telefono: (57) 3182982178
Email: jssolucionesglobalessas@gmail.com
CR 89#22B-96, BOGOTA DC, COLOMBIA.